



DICTAMEN N.º 10/2026

Asunción, 28 de abril de 2026.

"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - BIDON DE 20 LITROS - PLURIANUAL" - INHERENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 05/2026 - ID N.º 489.415

I ANTECEDENTES

En el marco del procedimiento de contratación para los "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - BIDON DE 20 LITROS-PLURIANUAL", y en cumplimiento de la normativa vigente específicamente la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 454/2024 se procede al análisis y fijación del precio referencial.

La presente actuación se sustenta en el requerimiento formal remitido por la Dirección de Servicios Generales, área que, mediante memorándum institucional PR/GC/2026/0747, ha justificado la necesidad operativa y solicitado el inicio de las gestiones administrativas para el llamado a licitación.

II METODOLOGIA DE ESTIMACIÓN

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en el gasto público y la objetividad en la prospección de mercado, la determinación del precio referencial para cada ítem se ha ceñido a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia (Anexa a la Res. DNCP N° 454/24).

Conforme a la normativa citada que establece: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones..." se han combinado las siguientes fuentes de información para la obtención de los precios referenciales

Fuentes consideradas

1- Precios adjudicados en licitaciones anteriores.

Contrato N°06/2024 -ID 437.601 SENACSA

2- Precios de Potenciales Oferentes

Conforme al procedimiento se remitieron solicitudes de presupuesto a los siguientes oferentes:

- SOME S.A.C.I.A
- AGUA SELTZ
- AGUA BES





DICTAMEN N.º 10/2026

Consolidado de Datos Obtenidos:

Fuente de Información	Precio)
Contrato N° 06/2024 SENACSA	Gs. 14.000
SOME	Gs. 14.000
AGUA SELTZ	Gs. 14.500
AGUA BES	Gs. 14.000

-Detalle de los precios obtenidos

Se adjunta la planilla correspondiente.

-Cálculo de los Precios

Para garantizar la objetividad y razonabilidad de la estimación, se realizó un promedio ponderado considerando los precios adjudicados previamente y los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes. Ver Planilla adjunto.

III ANALISIS DEL PRECIO REFERENCIAL

De conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, los precios referenciales deben ser determinados con base en una combinación de fuentes diversas que permiten garantizar su razonabilidad. En este caso, se han utilizado tanto referenciales de adjudicación previas como presupuesto de potenciales oferentes, asegurando el cumplimiento de la normativa.

La metodología aplicada para la consolidación de los valores es el **Promedio Ponderado**. Esta elección técnica se fundamenta en los siguientes puntos:

1. **Representatividad Histórica:** Los valores de adjudicaciones previas permiten establecer una línea base de costos que el Estado ya ha validado en ejercicios fiscales anteriores bajo condiciones contractuales similares.
2. **Actualidad de Mercado:** La inclusión de presupuestos vigentes mitiga el riesgo de subestimación o sobrecosto, ajustando el precio a la realidad económica actual (variación de repuestos, mano de obra e insumos).





DICTAMEN N.º 10/2026

3. **Transparencia y Seguridad Jurídica:** La convergencia de fuentes heterogéneas cumple con el estándar de "razonabilidad del precio" exigido por la **Resolución DNCP N° 454/24** y el **Decreto N° 2264/24**, minimizando la discrecionalidad administrativa.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN


Sobre la base del análisis técnico-normativo expuesto, esta Unidad concluye que los precios resultantes (detallados en la planilla anexa de Precios Unitarios Referenciales) representan el **precio razonable** para la prestación solicitada.

Los valores determinados observan los principios de **racionalización y eficiencia** en el uso de los recursos públicos, garantizando un marco de competencia justo para los potenciales oferentes. Al haberse cumplido estrictamente con la combinación de fuentes previstas en la normativa, este procedimiento no requiere de medidas de excepcionalidad, considerándose plenamente apto para proseguir con las etapas subsiguientes del proceso de contratación.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.



C.P Gisela Rojas, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República.

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		TETÁ MBURUVYCHA GUASU RENDA								
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA										
GABINETE CIVIL										
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES										
CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES										
MCN 05/2026 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - BIDÓN 20 LITROS . ID. 489415										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato N°06/2024-ID 437.601 SENACSA	Presupuesto SOME S.A.C.I.A	Presupuesto AGUA SELTZ	Presupuesto AGUA BES	PROMEDIO
1	50202310-9990	Agua Mineral sin Sodio en bidón de 20 litros	Unidad	Bidón	1	14,000	14,000	14,500	14,000	14,125
Total=						14,000	14,000	14,500	14,000	14,125




Mariel Rojas, Directora
 Dirección de U.O.C.
 Presidencia de la República

CONTRATO D.O.C. N° 03/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2024
“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. José Carlos Martín Camperchioli, nombrado por el Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – AGUA BES S.A.”, con RUC N° 80038052-5, domiciliada en la calle Austria N° 9920 c/ España, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rafael Brítez Abbate, con Cédula de Identidad N° 862.373, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante PROVEEDOR, denominados en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.601. -----

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2025, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2024 “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 74/2024. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

1

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
5	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros - ZONA GUAIRA - CAAGUAZU Y CAAZAPA	BES	PARAGUAY	Unidad	EVENTO	1	1	1.278.650	2.557.299	1	14.000	14.000
10	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros - ZONA COORDILLERA Y PARAGUARI	BES	PARAGUAY	Unidad	EVENTO	1	1	1.487.871	2.975.742	1	14.000	14.000
													28.000

Monto mínimo	Gs. 2.766.521.-
Monto máximo	Gs. 5.533.041.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.766.521 (guaraníes dos millones setecientos sesenta y seis mil quinientos veintiuno) y el monto máximo es de Gs. 5.533.041 (guaraníes cinco millones quinientos treinta y tres mil cuarenta y uno).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Plan de Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado.

Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega
5	AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 LITROS	Unidad	COORD. 4 - CAAGUAZÚ - GUAIRÁ - CAAZAPA	Conforme Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. El proveedor deberá entregar lo solicitado en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.
10	AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 LITROS	Unidad	COORD. 9 - CORDILLERA - PARAGUARI	

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (un) día hábil a partir de la notificación. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco de Ayala - Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y la Lic. Rocío Isabel Arellano Borja - Departamento Administrativo de la DIGEAF. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. -----

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. -----

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

3



10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. -----
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. -----


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

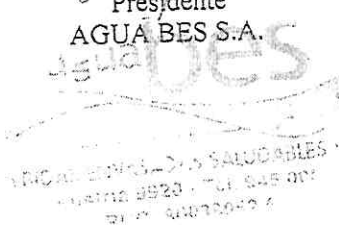
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

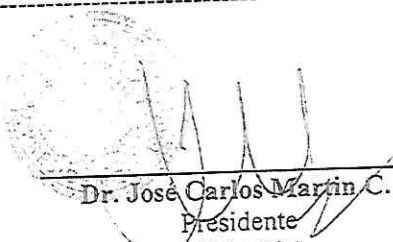
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes Abril y año 2024. -----


Sr. Rafael Britez Abbate
Presidente
AGUA BES S.A.


VICAR SENACSA - SALUDABLES
Calle 1920 - Tel. 845 000
Tel. 845 000


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA



SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 09 de Abril del 2026

Señores

GABINETE CIVIL- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su solicitud a fin de poner a su conocimiento nuestro precio referencial:

Ítem	Descripción	Precio Referencial Unitario
2	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	14.000


Alicia Insfran Mareco

Director Titular

Representante Legal

SOME SACIA

Productos

Reposición Agua SELTZ sin sodio 20 L (Contenido)



Cantidad

1

Precio Total

14.500 ₡

El botellón retornable de PET 20 L asegura la menor huella ambiental de cualquier agua envasada porque se utiliza hasta 50 veces antes de ser reciclado. La tapa CleanCap anti-derrame asegura el manejo higiénico del envase y del producto desde que sale hasta que regresa a la unidad de producción.

Entrega gratuita en domicilio

Buscar

Promos

Mixes

Agua

flavor

bespower

tónica

← Volver



Botellón de agua mineral natural de 20 litros. Ideal para dispensadores y uso familiar o de oficina.

14.000 PYG

Agregar al Carrilo



Entrega gratuita

Realizamos entregas sin costo en zonas seleccionadas

Comprados juntos habitualmente

Agregar todos (10.000 PYG)